



**Colegio de Técnicos Constructores Universitarios
y/o Constructores Universitarios de la
Provincia de Córdoba - Ley 7743**

RESOLUCION N° L 006/2025

VISTO

Que actualmente, en el área de arquitectura existen dos formas de visados de los nuevos expedientes, el sistema Autogestión que permite el visado digital y el histórico expediente en papel y,

CONSIDERANDO

Que el formato papel se inició con la creación del Colegio, y en el año 2021 se implementó el Sistema de Autogestión para el visado digital.

Que esta Junta de Gobierno considera que de acuerdo con el tiempo transcurrido, se debe adoptar solo la visación por el Programa de Autogestión.

Que al día de la fecha, en la mayoría de los Colegios Profesionales, Instituciones Municipales, Provinciales y Nacionales y otros; los tramites se realizan solo por vía online.

Por todo ello,

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO DE TÉCNICOS CONSTRUCTORES UNIVERSITARIOS Y/O CONSTRUCTORES UNIVERSITARIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

RESUELVE

Artículo 1°) Establecer como fecha tope para la presentación de nuevos expedientes y su visación, en formato papel, el día 31 de Julio del 2025.

Artículo 2°) Se solicitará a la Comisión de Ejercicio Profesional la realización de Cursos de manejo del Programa de Autogestión y charlas sobre las dudas que pueden tener algunos profesionales sobre su manejo.

Artículo 2°) Comuníquese, archívese y dese amplia difusión.

DADA en sesión de Junta Ejecutiva el 08 de Enero de 2025.

T.C.U. Victor Pascual Jaimes
Secretario General M.P. 2381/1
Colegio de Constructores Universitarios de Cba.



T.C.U. Marcelo Raúl Moeremans
Presidente M.P. 2036/2
Colegio de Constructores Universitarios de Cba